



Resolución Jefatural

N°1207-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 21 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1452-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1495-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 35093-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, *encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;*

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”;*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, señala que *“La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum”;*

Que, mediante Memorándum N° 882-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas remite el calendario académico para los semestres 2021-I y 2021-II de la IES Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2018, 2019 y 2020, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2019 y 2020 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020;

Que, mediante Informe N° 1452-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 882-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, advierte la necesidad de establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2021-I y 2021-II de la IES Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2018, 2019 y 2020, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2019 y 2020 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1495-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento de calendario de pago

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2021-I y 2021-II de la IES Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2018, 2019 y 2020, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2019 y 2020 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 882-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al siguiente detalle:

Institución	IES Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo
Sede	Huaraz, Independencia (Ancash)
Carreras	Administración, Agronomía, Arqueología, Arquitectura y Urbanismo, Ciencias de la comunicación, Contabilidad, Derecho y Ciencias Políticas, Economía, Educación especialidad de Comunicación Lingüística y Literatura, Educación especialidad de Lengua Extranjera: Inglés, Educación especialidad de Primaria y Educación Bilingüe Intercultural, Educación Secundaria especialidad de Matemática e Informática, Enfermería, Estadística e Informática, Industrias Alimentarias, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Sanitaria, Matemática, Obstetricia, Turismo

Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2018, 2019 y 2020 Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2019 y 2020 Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020		
Semestre Académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Julio 2021
Semestre Académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Noviembre 2021

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]